

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: **Norma Derogada por Ley 2998 (BO 05/12/1975).** Se agrega Norma en formato pdf

Resumen: Sustituyese el Artículo 573° de la Ley Provincial N° 2897 por el siguiente: "Este Código empezará a regir en día primero de noviembre del año mil novecientos setenta y cinco". La Ley de Organización de la Justicia Penal N° 2921 entrará en vigencia el día primero de noviembre del año mil novecientos setenta y cinco.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 14:21:52

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*